LEY DE 30 DE MARZO DE 1900

Presupuesto Nacional.- Se consigna una partida en favor del Departamento de Tarija.

JOSE MANUEL PANDO. Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto la Convención Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- Se consigna en el Presupuesto Nacional la suma de treinta mil bolivianos, para cubrir el déficit del Presupuesto del Departamento de Tarija.

Art.- 2º. Esta suma será pagada directamente por la Aduana Nacional de dicho Departamento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la Convención Nacional. Oruro 20 de Enero de 1,900.

PASTOR SAINZ
ABEL ITURRALDE, C. Secretario
ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

En la ciudad de La Paz á los 30 días de Marzo de 1,900.

JOSE MANUEL PANDO

DEMETRIO CALBIMONTE.